

LANUS,

02 AGO 2018

DECRETO N°

2731

**VISTO:**

El Decreto N° 1128, de fecha 28 de Marzo de 2018, y atento a lo dispuesto por la ordenanza N° 9.953, promulgada por decreto N° 1.691 de fecha 15 de Noviembre de 2.004, mediante el cual se convalida el convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, referido a recursos provenientes del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", Ley N° 13.163.-

El Decreto N°1992, de fecha 7 de junio de 2018, que delega atribuciones y deberes asignados en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad, conforme las competencias que corresponden, a suscribir los contratos respectivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. HERRERA VALERIA ANABEL, DNI N° 29.365.163, CUIT 27-29365163-4, se encuentra con contrato de obra vigente, por el período que transcurre desde el mes de Abril a Diciembre 2018, conforme Anexo I, renglón 56, del Decreto 1128/18, por una suma total de \$135.000.- (pesos ciento treinta y cinco mil pesos); modifica su contrato a partir del 1º de Agosto de 2018, por la suma total de \$183.000.- (pesos ciento ochenta y tres mil), siendo la suma mensual a facturar a partir del mes de Agosto a Diciembre de 2018, en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$24.600.- (pesos veinticuatro mil seiscientos).-

Que el Sr. ARIAS, LAUTARO Catrian, DNI N° 35.122.134, CUIT 20-35122134-9, se encuentra con contrato de obra vigente, por el período que transcurre desde el mes de Abril a Diciembre 2018, conforme Anexo I, renglón 6, del Decreto 1128/18, por una suma total de \$155.250.- (pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta); modifica su contrato a partir del 1º de Agosto de 2018, por la suma total de \$171.750.- (pesos ciento setenta y un mil setecientos cincuenta), siendo la suma mensual a facturar a partir del mes de Agosto a Diciembre de 2018, en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$20.550.- (pesos veinte mil quinientos cincuenta).-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Procédase a rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 1128/2018, de fecha 28 de Marzo de 2018, y su Anexo I, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º:** Aféctese el gasto que demande la erogación de los Contratos de Obra suscriptos, por la suma total de **\$ 14.149.821** (PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente".-

**Artículo 2º:** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**ANEXO I - DECRETO N° 1128**